

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2023-MDMM

Mariano Melgar, 07 de Marzo del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001915-2023 de fecha 08-02-2023 que contiene el Oficio Múltiple N° D000004-2023-MIDIS-DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Proveído N° 289-2023-GDeIS-MDMM de fecha 10-02-2023 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 15-2023-DPCyCJ-GDeIS-MDMM de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud de fecha 20.02.2023, Acta de Elección, Conformación y Compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa departamento de Arequipa de fecha 24.02.2023, Informe N° 19-2023-DPCyCJ-GDeIS-MDMM de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud de fecha 28.02.2023, Proveído N° 419-2023-GDeIS-MDMM de fecha 01-03-2023 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Dictamen Legal N° 075-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

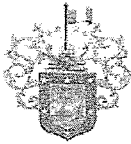
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 26° de la Ley de Municipalidades dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por lo contenido en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...), 6. Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica, así mismo se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad".

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458 Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios promoviendo su emprendimiento en el numeral 13.5 señala que el CTA tiene una vigencia de hasta un (01) año considerando el año de emergencia sanitaria que afecta la vida de la nación y puede ser ratificado por un periodo igual mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, siempre y cuando se cumpla con el proceso de participación y decisión democrática de las presidentas de la Junta Directiva de la OSB Ollas Comunes.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe



Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial 086-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de Transparencia y Acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria".



Que, el numeral 5.2.5 de la Guía N° 002-2021-MIDIS *GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA ATENCIÓN DE INICIATIVAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL EN CONTEXTOS DE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIA SANITARIA*, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIIDIS, señala que: "los miembros del CTA/ el alcalde o alcaldesa del gobierno local deben suscribir la conformación del Comité de compromiso para lo cual en el Acta de Elección, conformación y compromiso del CTA (FORMATO 1) se consignan los nombres y apellidos y la organización de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido Comité."



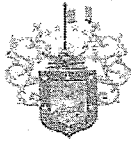
Que, mediante Oficio Múltiple N° D000004-2023-MIDIS-DGPAS, de la Directora General de Articulaciones de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se requiere a esta Entidad en conjunto con el Comité de Transparencia y Acompañamiento CTA se implementen acciones que correspondan sobre la entrega de alimentos adquiridos para las ollas comunes.

Que, mediante Informe N° 19-2023-DPCyCI-GDSelS-MDMM, la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud indica que se llevó a cabo una reunión el viernes 24 de Febrero en la que se eligieron a los cinco (05) miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
➤ María Carmen Gonzales Condori de Ríos	29736046	Miembro 1 Representante de la Sociedad Civil Organización de Juntas Vecinales
➤ Epifanio Gómez Zarate	41925615	Miembro 2 Representante de la Sociedad Civil Asentamiento Humano El Mirador
➤ Nohemí Raquel Paredes Carcasi	44143165	Miembro 3 Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario/olla común Las Cumbres Los Olivos de Chiguata
➤ Martha Mamani Mamani	47881317	Miembro 4 Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario Temporal/olla común Sagrado Corazón de Jesús
➤ Fortunata Marin Mio	80194311	Miembro 5 Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario Temporal/Olla Común Los Alpes



Que, mediante Dictamen Legal N° 075-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que, habiéndose cumplido con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad precedente cumpliéndose así con el procedimiento de participación y decisión democrática según refiere el informe antecedido de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud, debe procederse a su reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Mariano Melgar mediante acto resolutivo.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Por estos fundamentos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 075-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO A ATENCIÓN ALIMENTARIA TEMPORAL DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, conformado por los integrantes:

	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
Miembro 1	- Representante de la Sociedad Civil Organización de Juntas Vecinales	María Carmen Gonzales Condori de Ríos	29736046
Miembro 2	- Representante de la Sociedad Civil Asentamiento Humano El Mirador	Epifanio Gómez Zarate	41925615
Miembro 3	- Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario /olla común Las Cumbres Los Olivos de Chiguata	Nohemi Raquel Paredes Carcasi	44143165
Miembro 4	- Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario Temporal/olla común Sagrado Corazón de Jesús	Martha Mamani Mamani	47881317
Miembro 5	- Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario Temporal /Olla Común Los Alpes	Fortunata Marín Mío	80194311

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y a los MIEMBROS del COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO A ATENCIÓN ALIMENTARIA TEMPORAL DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Mansol Caceres Huanaco
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Edgar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

